

Número del parcelario	Propietarios afectados	Domicilio	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Tipo de suelo cultivo
58 g)	Herederos de Constantino López Díaz	Pin	228,00	Matorral.
62	Elisa Fernández Fernández	Pin	20,00	Robledal.
66	Elisa Fernández Fernández	Pin	18,00	Monte.

Fonsagrada, 10 de febrero de 1986.-El Alcalde, Antonio López Vidal.-3.108-E (12691).

**5423** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de O Saviñao, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «C. L. de Escairón a Madredagua, en La Mina, al punto kilométrico 131,8 de la C-533».*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra «C. L. de Escairón a Madredagua, en La Mina, al punto kilométrico 131,8 de la C-533», incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1985, por Decreto 6/1986, de 23 de enero («DOG» número 33, del día 15 de febrero), a efectos de expropiación forzosa; el levantamiento de las actas previas a la ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se llevará a cabo el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las Oficinas Municipales, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas por dicha obra y que figuran en el anexo que se publica a continuación, advirtiendo que las actas se levantarán aun en el caso de no comparecencia. A dicho acto deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, y debiendo aportar documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento de las actas previas, alegaciones al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

O Saviñao, 18 de febrero de 1986.-El Alcalde.-3.324-E (13646).

#### ANEXO

Relación de bienes afectados, con expresión de número de finca, propietario, paraje, superficie y cultivo

1. María Amelia Ferreira Rodríguez. Peago (Licin). 840 metros cuadrados. Monte.
2. Herederos de Abel Losada. Peago (Villasante). 375 metros cuadrados. Prado 3.<sup>o</sup>
3. Elisa Ferreira Rodríguez y Manuel Fernández González. Peago (Villasante). 728 metros cuadrados. Monte.

## UNIVERSIDADES

**5424** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión académica, de 29 de enero de 1986, estimatorios de las solicitudes sobre modificación de la denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Comisión académica del Consejo de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 29 de enero de 1986, y previa petición de los interesados, con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su «currículum vitae», ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Doña María Luisa Vega Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, al área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Don Saturnino Menchon García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, al área de Sociología.

Doña Josefa Lacárcel Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, del área de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, al área de Música.

Don Pedro Ridruejo Alonso, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, del área de Psicología Social, al área de Psiquiatría.

Don Manuel Viladevall Solé, Profesor titular de Universidad de la de Barcelona, del área de Petrología y Geoquímica, al área de Prospección e Investigación Minera.

Don Antonio Valenciano Horta, Profesor titular de Universidad de la de Barcelona, del área de Petrología y Geoquímica, al área de Prospección e Investigación Minera.

Don Alberto Casas Ponsati, Profesor titular de Universidad de la de Barcelona, del área de Petrología y Geoquímica, al área de Prospección e Investigación Minera.

Don Martín Verges Trias, Profesor titular de Universidad de la Politécnica de Cataluña, del área de Física Aplicada, al área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Don Fernando Sanz Fernández de Córdoba, Profesor titular de Universidad de la Politécnica de Madrid, del área de Ingeniería Agroforestal, al área de Tecnología del Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

**5425** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica de dicho Consejo, sobre áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias a las que se refiere el artículo 35. f de la Ley de Reforma Universitaria.*

El artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria, reflejado en el artículo 4.1, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios dispone que: «Para poder concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico».

A su vez, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, el Real Decreto antes citado, establece que: «Hasta que se constituya el Consejo de Universidades y se apruebe su Reglamento, las áreas de conocimiento a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, en las que podrán concursar a plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos, según la correspondencia entre titulación y área de conocimiento, serán las contenidas en el anexo de la presente Orden».

Constituido el Consejo de Universidades y aprobado su Reglamento por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 3 de octubre de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con el artículo 14.2, 1) del Reglamento de dicho Organismo, acordó debe interpretarse que en tanto no se establezca por la misma una nueva relación de áreas de conocimiento son de aplicación las contenidas en el anexo de la referida Orden de 28 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.